

SOLICITUD

Número de Cuenta:

Periodo:

Nombre del Alumno:

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Programa Académico:

Teléfono:

Correo electrónico:

Las razones por las cuales deseo reingresar son:

NOTA: ENTREGAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE ACTA DE NACIMIENTO, Y CERTIFICADO DE BACHILLERATO, EN CASO DE NO HABERLOS ENTREGADO DESDE EL INICIO DE LA CARRERA

BIBLIOTECA

JEFATURA DE FINANZAS

NOMBRE DEL ALUMNO

Estimado/a Alumno/a:

La Dirección General Académica y la Dirección de Servicios Escolares hacen de tu conocimiento la actualización de la normativa institucional, publicada en la Comunicación Oficial No. 234, para la acreditación del idioma inglés en licenciatura que entrará en vigor a partir del periodo académico de otoño 2022.

Una parte fundamental de nuestro modelo educativo es el desarrollo de la competencia comunicativa intercultural y, considerando la importancia de certificar el dominio de una lengua extranjera en el ámbito académico y profesional, la Universidad Iberoamericana Torreón dispone como obligatoriedad la acreditación del idioma inglés, por lo que se establece la aplicación de la siguiente normativa a partir de otoño 2022:

1. Las asignaturas correspondientes a los niveles del idioma inglés establecidos por el Centro de Lenguas y Culturas e Intercambio Académico no podrán ser consideradas para baja académica.
2. Todo el alumnado podrá inscribir y cursar hasta en dos ocasiones el mismo nivel del idioma inglés. En caso de no aprobarlo tendrá como consecuencia la reducción a 32 créditos en su inscripción al siguiente periodo, ya sea primavera u otoño.
3. En el caso de que el alumnado no haya aprobado por tercera ocasión el mismo nivel de inglés, única y exclusivamente podrá inscribir el nivel de inglés que le corresponda, incluyendo el periodo de verano.
4. Si el alumnado cursa por cuarta ocasión el nivel de inglés y no lo aprueba, entonces tendrá como consecuencia la suspensión definitiva de la Universidad.

Consideraciones preliminares:

1. A partir de otoño 2022 se iniciará el conteo de las inscripciones a todos los niveles del idioma inglés de todo el alumnado de los planes 2004 y posteriores.
2. Esta normativa será aplicable a todo el alumnado de licenciatura, de los planes 2004 y posteriores, incluyendo los que hayan acreditado más del 75% de créditos de su programa académico.
3. El alumnado, de los planes 2004 y posteriores, que reingrese en otoño 2022 y periodos subsecuentes estará obligado a cumplir con la presente normativa, para lo cual, el trámite de solicitud de reingreso en la Dirección de Servicios Escolares deberá incluir la leyenda correspondiente.
4. El alumnado que cambie de programa académico tendrá la obligación de cumplir con la presente normativa.
5. Todo lo no contemplado en esta normativa será atendido y dirimido por el Comité Académico de Departamentos o por la instancia o comisión que éste señale.

Atentamente

Dirección General Académica

Dirección de Servicios Escolares